



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



**REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018**



EXP-UBA:12303/18

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Jeaneth Gabriela MENDOZA CRUZ (DNI N° 95.590.621) solicita la reválida de su título de BIOQUÍMICA FARMACÉUTICA, en Provisión Nacional expedido el 3 de noviembre de 2015, por la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fs. 19 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fs. 20/22 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que a este respecto obra a fs. 29 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 1220/18.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc.1) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución CS 3836/2011.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los estudios cursados por la señora Jeaneth Gabriela MENDOZA CRUZ (DNI N° 95.590.621) de Bioquímica Farmacéutica en Provisión Nacional, expedido a su favor el 3 de noviembre de 2015, por la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Estado Plurinacional de BOLIVIA, podrán considerarse equivalentes a los exigidos a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del título de Bioquímica, si la interesada aprueba las siguientes materias: MATEMÁTICA, FÍSICA, QUÍMICA ORGÁNICA II, FISIOLÓGIA, INGLÉS, FISIOPATOLOGÍA, GENÉTICA FORENSE, BIOQUÍMICA DE METABOLOPATÍAS, BIOTECNOLOGÍA, VIROLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICA PROFESIONAL –externa-, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA, SALUD PÚBLICA y una (1) Orientación a su elección.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO –asimismo- que deberá aprobar los temas y áreas indicadas a fs. 25/28 para la asignatura BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, y a fs. 29 para las materias: FISICOQUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, BIOQUÍMICA CLÍNICA I y BIOQUÍMICA CLÍNICA II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 450



Lauro Schuster
Lauro Schuster
Secretaría Académica

Graciela Arana
Graciela Arana
Secretaría